## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación GWAC/MARR/GAGV/CRC/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Septiembre 7 del 2015.-

## VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-ORD N° 77 del Director del Liceo Adultos al Director Comunal de Educacion Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Notebook para Liceo Adultos.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en las cuentas 215.29.06.001.001.027, 3ra Cuota Revitalización.

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

## DECRETO EXENTO N°1764.-

1.- AUTORÍCESE, Compra de Notebook, a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa COMERCIALIZADORA REICOL SPA., Rut N° 76.356.855-5, por un monto de \$300.000.- Con IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Revitalización.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.027, 3ra Cuota Revitalización.
- 3.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS Administração Municipal

SECRETARIO CARLOS ROJAS CONTRERAS

Secretario Murricipal (S)

C.C.

DAD DE

\* Alcaldía (2)
\* Finanzas (1)
\* Transparencia (1)
\* DAEM (1)